

ORDENANZA

Número 73
Presentada por: Administración

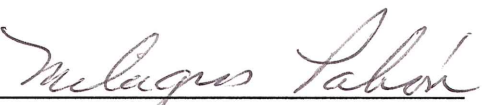
Serie 1999-2000

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO Y/O A LA PERSONA QUE EL DESIGNE A COMPARECER MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO CESION CAMINO USO PUBLICO, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CASO ANTE LA ADMINISTRACION DE REGLAMENTOS Y PERMISOS NUMERO 96-16-F-186-SPLS ENMIENDA II.

- Por Cuanto : La Administración de Reglamentos y Permisos, Oficina Regional de San Juan, en el Caso Número 96-16-F-186-SPLS Enmienda II, emitió resolución aprobando Plano de Inscripción sustituto de propiedad radicada en el Barrio Río de Guaynabo, Puerto Rico, perteneciente a Storage Partners #1, S.E.
- Por Cuanto : Dicha Administración autorizó la segregación de una franja de terreno rotulada "Camino Dedicado a Uso Público" con cabida de 0.096 cuerdas equivalentes a 378.625 metros cuadrados, se segrega de una finca de mayor cabida presentada al asiento 83 del Diario 309 Guaynabo, Puerto Rico.
- Por Cuanto : La Oficina del Director de Obras Públicas de este Municipio se ha expresado por escrito no tener objeción a que se acepte el terreno indicado en el Plano de Inscripción, por haber el Director de dicha oficina inspeccionado personalmente el área a dedicarse a USO PUBLICO.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo consigna su aceptación a dicha cesión habiéndose prestado una fianza por Storage Partners #1, S.E., por la suma de \$9,000.00 a favor del Municipio de Guaynabo, según consta del recibo expedido por el Recaudador Auxiliar del Municipio correspondiente al año económico 1999-2000, número 2,082 del día 25 de octubre de 1999, para garantizar las obras de corrección relacionadas a las deficiencias enumeradas en la carta del 17 de septiembre de 1999 del Director de Obras Públicas del Municipio de Guaynabo, Ing. Sergio Bernier Negrón, relevando expresamente al Municipio de Guaynabo de cualquier accidente que sufriesen los empleados, agentes o las personas que contrate la Compañía Storage Partners #1, S.E., para la corrección de las deficiencias señanadas por el Municipio.
- Por Cuanto : La corrección de las referidas deficiencias las habrá de realizar Storage Partners #1, S. E., en el término de noventa (90) días contados a partir de la fecha en que se otorgue la escritura pública aceptando dicha Cesión.
- Por Cuanto : Es requisito indispensable para que el Honorable Alcalde, y/o la persona que él designe, pueda comparecer en escritura pública aceptando dicha servidumbre, la aprobación por parte de esta Honorable Asamblea.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 15 DE DICIEMBRE DE 1999.
- Sección Tra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde, y/o a la persona que él designe, a comparecer en escritura pública, para que

acepte a nombre y a favor del Municipio de Guaynabo la franja de terreno según descrita en el segundo Por Cuanto de esta ordenanza según plano aprobado por ARPE y certificación del Departamento de Obras Públicas Municipal (O.P.M.) de Guaynabo, Puerto Rico.

Sección 2da. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTA


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día de diciembre de 1999.


ALCALDE



*Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 73, Serie 1999-2000, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de diciembre de 1999.

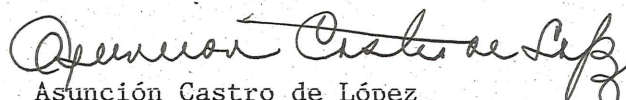
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Gloria Berríos
Elsie Droz Rodríguez
Aníbal Aponte Rodríguez
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales

Aida M. Márquez Ibañez
Lillian R. Jiménez López
Julio Vega Rosario
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla
Wilfredo Miranda Irlanda

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de diciembre de 1999.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 27 días del mes de diciembre del año 1999.


Asunción Castro de López
Secretaría Asamblea Municipal